

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-102

Inclúyase en el estado del día 20 de mayo el auto que antecede que ordena comisionar para el secuestro del inmueble embargado.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez